Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
CONTRATO PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE 1,412 PLANTAS NATIVAS Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS UBICADOS EN LA "ZONA CENTRO" DE LA CIUDAD DE MÉRIDA
SDS-006-2020

CONTRATO PARA "**EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE 1,412 PLANTAS NATIVAS Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS UBICADOS EN LA "ZONA CENTRO" DE LA CIUDAD DE MÉRIDA**", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SDS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **"MARITZA AMENDOLA ÁVILA"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARIANA TRAVA AMENDOLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.-**"LA SDS"** DECLARA QUE:

1.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE YUCATÁN, REESTRUCTURADA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 5/2018 POR EL QUE SE MODIFICA EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PUBLICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN CON LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN.

1.2. QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL MENCIONADO CÓDIGO, A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, LES CORRESPONDE, ENTRE OTROS ASUNTOS, EL DE INTERVENIR Y SUSCRIBIR LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REFIERAN A LA DEPENDENCIA QUE LES CORRESPONDE.

1.3. QUE ASI MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 APARTADO B FRACCIÓN III Y XIV DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN, REFORMADO Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 12 DE FEBRERO DE 2019 ENTRANDO EN VIGOR TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL DECRETO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO/2019, ES FACULTAD DE LA SECRETARÍA Y ATRAVÉS DE SU TITULAR, CELEBRAR ACUERDOS, CONVENIOS O CONTRATOS Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

1.4. QUE PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA SDS, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE "**EL PROVEEDOR**".

000009

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1.5. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, HABIENDO MEDIADO LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, A LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO 2020.

1.6. QUE LOS RECURSOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, HAN SIDO AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A TRAVES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO DEL 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DECRETO **159/2019** EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. ADICIONALMENTE MEDIANTE EL OFICIO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SAF/0839/2020.

1.7. LA **M. I. A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, FUE NOMBRADA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 Y POSTERIORMENTE COMO SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE DOCUMENTO FIRMADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 1 DE ENERO DE 2019, EN VIRTUD DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA POR MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

1.8. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL PREDIO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CALLE SESENTA Y CUATRO POR CINCUENTA Y TRES Y CUARENTA Y SIETE "A" DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, ESTADO DE YUCATÁN C.P. 97000.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA FÍSICA CON INICIO DE OPERACIONES DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 2016 SEGÚN CONSTA EN LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

2.2 SU PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: 1) SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, 2) SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE OTROS CULTIVOS EN INVERNADEROS Y VIVEROS, 3) COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES NATURALES, ARREGLOS FLORALES Y FRUTALES, CORONAS FUNERARIOS, NATURALEZAS MUERTAS, 4) COMERCIO AL POR MENOR DE FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, 5) COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS Y SEMILLAS PARA SIEMBRA.

2.3. LA **C. MARIANA TRAVA AMENDOLA**, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA EL PODER GENERAL CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 109, DE FECHA DE 5 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADO ANTE LA FE DEL ABOGADO MARÍA LUISA ANGULO CHIU, NOTARIO PÚBLICO NO. 59 DEL ESTADO YUCATÁN.

2.4 SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE 23 A CON EL NUMERO EXTERIOR 268, ENTRE CALLE 26 Y 28, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, C.P. 97148 EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2.5 ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE NO. AEAM520417E20

2.6 MANIFIESTA CONTAR CON LOS PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN MÉXICO

2.7.ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE 1,412 PLANTAS NATIVAS Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS UBICADOS EN LA "ZONA CENTRO" DE LA CIUDAD DE MÉRIDA** A FAVOR DE "**LA SDS**", YA QUE CUENTA CON CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA CAPACIDAD, RECURSOS MATERIALES, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

ATENTO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**", CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO SIN QUE EXISTA NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO, POR LO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SDS" ENCOMIENDA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE "**EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE 1,412 PLANTAS NATIVAS Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS UBICADOS EN LA "ZONA CENTRO" DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, EL CUAL INCLUYE INSUMOS TALES COMO TIERRA Y GRAVA**", CUYAS ESPECIES DE PLANTAS NATIVAS SE ESPECIFICAN EN **EL ANEXO I**, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** PONDRÁ TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE EL TIEMPO NECESARIO HASTA CONCLUIR CON EL SERVICIO CONFORME AL ANEXO II.

SEGUNDA.- PRECIO.- EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR **$1, 163,236.89 (SON: UN MILLÓN, CIENTO SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.)**, MÁS LA CANTIDAD DE **$186,117.90 (SON: CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, CIENTO DIECISIETE PESOS 90/100.M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN TOTAL DE **$1, 349,354.79 (SON: UN MILLÓN, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100.M.N.).**
EL PRECIO UNITARIO RESULTA DE LA DIVISIÓN DEL IMPORTE TOTAL CONSIDERANDO EL I.V.A., ENTRE EL NÚMERO TOTAL DE SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA, CONSIDERADO EN EL OBJETO DE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- EL PAGO DEL SERVICIO SERÁ A TRAVÉS DE CHEQUE, DICHOS PAGO SE RELIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE SOLICITEN CONFORME AL **ANEXO II** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES, "**LA SDS**" POSPONDRÁ A "**EL PROVEEDOR**" LOS PAGOS A SU FAVOR HASTA EN TANTO NO SE SUBSANEN LAS OMISIONES, POR LO QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO.

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LA DOCUMENTACIÓN PARA PROCEDER AL TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE SE UBICA EN LA CALLE SESENTA Y CUATRO NÚMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE ENTRE LAS CALLES CINCUENTA Y TRES Y CUARENTA Y SIETE LETRA "A" DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA YUCATÁN C.P 97000 EN DÍAS Y HORAS HÁBILES.

"LA SDS" PAGARÁ EL PRECIO CONVENIDO EN PESOS MEXICANOS, MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO AL **26 DE OCTUBRE DE 2020**, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA **"EL PROVEEDOR"** Y VOLUNTARIO PARA **"LA SDS"**, QUIEN PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**.

SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO **"LA SDS"** TUVIERA LA NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE **"EL PROVEEDOR"**, SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN CHEQUE CRUZADO, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL MISMO.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA

a) A PRESTAR "**EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE 1,412 PLANTAS NATIVAS Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS UBICADOS EN LA "ZONA CENTRO" DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, EL CUAL INCLUYE INSUMOS TALES COMO TIERRA Y GRAVA",**" EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE SE LE REQUIERA POR PARTE DE "**LA SDS**".

b) CONTAR CON EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

c) A GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN ENTREGADOS CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLOS A SATISFACCIÓN DE "**LA SDS**"

000012

C.P OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SÉPTIMA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE **"LA SDS"**, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR".**

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- DE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, Y SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SDS"**.

DÉCIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"LA SDS"**, A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"LA SDS"** O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELECTUAL RESERVADO. EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO, ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"LA SDS"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTA, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA GARANTIZAR Y SALVAGUARDAR A **"LA SDS"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: **"LA SDS"**, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y TIEMPOS DE ENTREGA AL M.G.A. TOSHIO JULIÁN YOKOYAMA COBÁ, DIRECTOR DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL POR ATRASOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 0.5% AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGA, O BIEN SI ESTOS NO SE BRINDAN CONFORME A LAS

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, HASTA POR UN IMPORTE QUE NO PODRÁ EXCEDER AL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO. EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- CON INDEPENDECIA DE LAS SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SÉ HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A ÉL IMPUTABLE; TENIENDO "**LA SDS**" FACULTAD POTESTATIVA PARA RESCINDIR EL CONTRATO.

LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR, CUANDO "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A "**LA SDS**", O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUÉ CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 33, 35 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "**LA SDS**" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "**EL PROVEEDOR**", POR LO CUAL NO SE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO SUSTITUTO. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO, IGUALMENTE Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "**EL PROVEEDOR**" EXIME EXPRESAMENTE A "**LA SDS**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DE SERVICIO.- CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "**LA SDS**" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN EFECTIVAMENTE PRESTADOS.
SI LA SUSPENSIÓN OBEDECE A CAUSAS IMPUTABLES A "**LA SDS**", SE PAGARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE HAYAN SURGIDO POR ÉSTA, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS ANTE "**LA SDS**" Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

000144

EL PLAZO DE SU SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "LA SDS" A CUYO TÉRMINO SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA SDS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

A) EL INCUMPIMIENTO EN CUALQUIER FORMA A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE.

B) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** CEDA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERA EL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA SDS"**

C) CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN DISTINTA, QUE SEA ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

D) CUANDO LOS SERVICIOS OTORGADOS NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y/O ANEXOS DERIVADO DE ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA

E) SI NO HACE ENTREGA DEL CHEQUE CRUZADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

F) Y EN GENERAL, CUANDO INCURRA EN CUALQUIER INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

I) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESUNTO INFRACTOR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE Y QUE NO PODRÁ SER MENOR DE DIEZ DÍAS HABILES, EXPONDRÁ LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIERAN HECHO VALER, Y LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO AL AFECTADO.

000015

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS PREVISIONES DE LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE LA MATERIA, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN; ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"LA SDS"** Y/O A TERCEROS.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL CÓDIGO CIVIL ESTATAL Y EN CUALQUIER ORDENAMIENTO LEGAL QUE REGULE LA PRESENTE MATERIA.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LA SDS" Y **"EL PROVEEDOR"**, CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN; Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATAN, MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN 3 EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, EL DIA **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

POR **"LA SDS"**

M.I.A. SAYDA MELINA RODRÍGUEZ GÓMEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR **"EL PROVEEDOR"**

C. MARIANA TRAVA AMENDOLA.
REPRESENTANTE LEGAL

VALIDÓ

M.D.H.D. KAREN AGUIRRE BATES

C.P. OMAR JESUS DUARTE PEREIRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

00016

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE 1,412 PLANTAS NATIVAS Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS UBICADOS EN LA "ZONA CENTRO" DE LA CIUDAD DE MÉRIDA,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **M.I.A. SAYDA MELINA RODRIGUEZ GÓMEZ**, COMO TITULAR DE **"LA SDS"** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA "MARITZA AMENDOLA ÁVILA", REPRESENTADA POR LA C. MARIANA TRAVA AMENDOLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON VISTO BUENO DE LA **LIC. KAREN AGUIRRE BATES**, DIRECTORA JURÍDICA DE **"LA SDS"** POR UN MONTO TOTAL **$1, 349,354.79 (SON: UN MILLÓN, TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 79/100.M.N.)**.Y CON VIGENCIA **A PARTIR DEL DÍA QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO AL 26 DE OCTUBRE DE 2020.**

000017

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANEXO 1

ESPECIES DE PLANTAS NATIVAS	Milo(corazones)
	Chaka
	Maculis
	Ceiba
	Castaño
	Caoba
	Kóopté, Ciricote
	Pasak
	Chaksikin
	Anacahuita
	Flor de Mayo
	Balché
	X´canlol
	Jabin
	Campanita

C.P OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

000018

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SDS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Mérida, Yucatán a XX DE XX DE XX

ANEXO 2
ENTREGA-RECEPCION

CON ESTE DOCUMENTO SE PROCEDE A LA ENTREGA-RECEPCION EN TIEMPO Y FORMA Y A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE CONFORMIDAD AL CONTRATO DE *"EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE 1,412 PLANTAS NATIVAS Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS UBICADOS EN LA "ZONA CENTRO" DE LA CIUDAD DE MÉRIDA"* SUSCRITO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"LA SDS"**, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARITZA AMENDOLA AVILA, EN SU CARÁCTER DE ***"EL PROVEEDOR"***, *REPRESENTANDA POR LA C. MARIANA TRAVA AMENDOLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL* CONFORME A LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO MENCIONADO.

ESPECIES DE PLANTAS NATIVAS	NÚMERO DE INSTALACIONES
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE MIlO (CORAZONES), Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE CHAKÁ, Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE MACULIS, Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE CEIBA, Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE CASTAÑO, Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE CAOBA, Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE KÓOPTÉ, CIRICOTE Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA, DE ESPECIE PASAK Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA, DE ESPECIE CHAKSIKIN Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE ANACAHUITA Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE FLOR DE MAYO Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE BALCHÉ Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE X'CANLOL Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE JABIN Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SIEMBRA DE PLANTA NATIVA DE ESPECIE CAMPANITA Y PLANTAS DE COBERTURA EN MACETEROS,INCLUYE INSUMOS (TIERRA Y GRAVA)	
TOTAL	

(FIRMA DEL PROVEEDOR)

(FIRMA DEL ÁREA SOLICITANTE)

C.P. OMAR JESUS DUARTE PERERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

040019